INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
SDE-CMA-2026-0146

El comité evaluador designado para el proceso **SDE-CMA-2026-0146** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL)PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932.**, rinden el respectivo informe de evaluación y calificación de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos

1. Datos de las ofertas presentadas;
2. Verificación de requisitos habilitantes de las ofertas;
3. Proponentes habilitados o no habilitados;
4. Evaluación de los factores de ponderación y calificación;
5. Resumen y conclusión del informe.

1. DATOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma del proceso conforme a los pliegos definitivos, el 05 de noviembre de 2026 a las 02:00 p.m., se cerró el plazo de presentación de propuestas para participar en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDE-CMA-2026-0146.

OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	PÓLIZA DE SERIEDAD	VALOR OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S.	05/11/2026 10:12 am	Seguros del estado S.A.S No. 45-46-101039436	$163.571.223	**CUMPLE**

1.1. Constancia de observaciones en el acta de cierre

Existe constancia de la documentación revisada hasta el momento entregada por los oferentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS.

A) De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo para el proceso **SDE-CMA-2026-0146** los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la empresa **ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S.,** se evaluaron, con los siguientes resultados:

A. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CALIFICACIÓN
Condición de MiPymes en caso de limitación de convocatoria	**CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.	**CUMPLE**
Certificado de cámara de comercio no superior a 30 días. De cada uno de los integrantes del consorcio.	**CUMPLE**

Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, y para el representante legal de la persona jurídica	**CUMPLE**
Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal o Promesa De Sociedad Futura	**NO APLICA**
Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	**CUMPLE**
Verificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción, del representante legal o de quien firma la propuesta.	**VERIFICADO SIN ANTECEDENTES**
Verificación de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	**VERIFICADO SIN ANTECEDENTES**
Verificación de no reportado con antecedentes judiciales.	**VERIFICADO SIN ANTECEDENTES**
Verificación de no presentar medidas correctivas	**VERIFICADO SIN MEDIDAS PENDIENTES**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
Registro Único de Proponentes (RUP)	**CUMPLE**
El oferente deberá cumplir con mínimo con los códigos de Bienes y Servicios UNSPSC en su RUP	**CUMPLE**
Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	**CUMPLE**
Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el estado	**CUMPLE**

A. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	CALIFICACIÓN
El oferente presenta en el archivo Anexo 7 Experiencia GENERAL.pdf, las dos correspondientes certificaciones, en las páginas 2 y 3 del documento.	**CUMPLE**

B. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA	
VERIFICACIÓN LIQUIDEZ	CALIFICACIÓN
15,73	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ENDEUDAMIENTO	CALIFICACIÓN
27,99	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CALIFICACIÓN
51,40	**CUMPLE**

C. VERIFICACION DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
VERIFICACIÓN RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CALIFICACIÓN
0,0746	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CALIFICACIÓN
0,0537	**CUMPLE**

D. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA	
EXPERIENCIA GENERAL	CALIFICACIÓN
El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y/o constancias y/o actas de liquidación de contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas y registrados en el RUP, cuyo objeto o alcance comprenda la elaboración de estudios y diseños estructurales y/o eléctricos, o la interventoría de proyectos de infraestructura. Se aceptarán contratos que, además de estudios y/o diseños, incluyan la ejecución de obra, siempre que el objeto o alcance permita identificar expresamente las actividades desarrolladas. Cada contrato deberá estar clasificado en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC señalados en el presente pliego, en el tercer nivel (clase).	

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F	**80000000**	**80100000**	**80101600**	**80101602**
Servicios	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesorías de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos
F	**81000000**	**81100000**	**81101500**	**81101516**
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
F	**83000000**	**83100000**	**83101800**	**83101804**
Servicios	Servicios públicos y servicios relacionado con el sector público	Servicios Públicos	Servicios Eléctricos	Servicios de transmisión de energía eléctrica
F	**80000000**	**80100000**	**80101500**	**80101504**

Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
F	**77000000**	**77100000**	**77101500**	**77101504**
Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
F	**77000000**	**77100000**	**77101800**	**77101804**
Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas

El oferente presenta el archivo Anexo 7 Experiencia GENERAL.pdf, en donde se observa en la matriz dos (2) contratos con entidades privadas con objetos de contratos acordes con lo requerido en el pliego de condiciones.

Revisado el RUP de acuerdo a lo mencionado en el Anexo 7, los contratos 010 de 2019 y 009 de 2019 cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones.

Lo anterior se verificó en las páginas 11, 12 y 13 del RUP presentado.

CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 sobre Criterios diferenciales para MiPymes y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas para el presente proceso se incorporarán uno de los criterios definidos por la norma como requisitos habilitantes diferenciales para facilitar y promover la participación de las MiPymes y de empresas de mujeres en el procedimiento. Si en el presente proceso participan emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, para incentivar la participación se tendrá como experiencia específica dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación cuyo objeto corresponda a contratos de interventoría, en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privada. Las certificaciones que el proponente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia específica deberán estar registrados en el RUP y CADA CONTRATO DEBERÁ POSEER AL MENOS 4 DE LOS CÓDIGOS utilizados para el presente proceso.

El valor de las certificaciones y/o actas de liquidación, presentadas por MiPymes y Empresa de mujeres para acreditar experiencia específica, sumados, deberán tener un valor igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones y/o actas de liquidación deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación

CUMPLE

•Valor del Contrato Nota 1: No se aceptan auto certificaciones. Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En caso de no indicar el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación a documentos soporte solicitados anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. El oferente presenta el archivo Anexo 7 experiencia ESPECIFICA.pdf, donde se observa en la matriz los dos contratos con las correspondientes certificaciones exigidos por el pliego de condiciones en las páginas 2 y 3 del documento. Se verificó en el RUP del proponente que los dos contratos tuvieran al menos 4 de los códigos utilizados para el presente proceso. Se validó la información en la página 15 del RUP la experiencia 9. Se validó la información en la página 18 del RUP la experiencia 14. El valor de las certificaciones y/o actas de liquidación, presentadas por el oferente suman $142.968.855 lo que representa un valor superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso referente a MiPymes. Las certificaciones cuentan con la información exigida como se muestra en las capturas de pantalla siguientes: EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO La Entidad, en atención a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, consistente en la interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo propósito es la construcción de una central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel) y la extensión de la red secundaria de distribución, así como al presupuesto oficial, el plazo de ejecución, el lugar de intervención y las actividades de seguimiento, control y verificación que comprende el proyecto, establece el siguiente personal mínimo requerido, el cual deberá acreditar la formación académica y la experiencia profesional exigidas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de interventoría.	**CUMPLE**

DESCRIPCION PERSONAL					
PERFILES	**CANTIDAD**	**CARGOS**	**TIEMPO (MES)**	**DEDICACIÓN TOTAL DURANTE EL CONTRATO**	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**
Ingeniero Civil con Especialización en administración de empresas de la construcción	1	Director de Interventoría	2	100%	Contar como mínimo con (4) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente.
Abogado	1	Profesional de apoyo	2	30%	Contar como mínimo (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente.
Ingeniero eléctrico y/o afines	1	Residente	2	100%	Contar como mínimo con (4) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente.
Profesional Ambiental y/o afines con especialización en gestión ambiental	1	Profesional de apoyo	2	100%	Contar como mínimo (8) años de experiencia general como ingeniero ambiental contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente
Profesional SISO	1	Profesional de apoyo	2	100%	N/A
Técnico o Tecnólogo en Topografía, con dos (2) ayudantes de topografía.	1	Auxiliar de Ingeniería	2	40%	El Técnico o Tecnólogo en Topografía deberá contar como mínimo (4) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente.
Profesional administrativo y/o afines	1	Profesional de apoyo	2	100%	Contar como mínimo con (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o documento equivalente.
Técnico o tecnólogo en obras civiles o en construcción y/o afines.	1	Inspector de obra	2	100%	Contar como mínimo con (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o documento equivalente.
Arquitecto con especialización en Construcción	1	Profesional de apoyo para la programación y control de obra	2	100	Contar como mínimo con (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o documento equivalente.
Profesional social y/o afines con especialización en gerencia de proyectos.	1	Profesional de apoyo	2	60%	Contar como mínimo con (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o documento equivalente.

El proponente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos de los PROFESIONALES.

● Fotocopia de la cédula de ciudadanía
● Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación
profesional que corresponda.
● Diploma y/o acta de Posgrado (Si Aplica)
● Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (Si Aplica).
● Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el
Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso o documento equivalente
(Si Aplica).

El Certificado de Experiencia laboral emitido por la Entidad contratante, debe contener como mínimo (plazo, objeto, año).
NOTA 1: EL PROPONENTE para el cumplimiento de este requisito habilitante deberá acreditar en su propuesta:

CUMPLE

- Manifestación bajo la gravedad de juramento mediante la cual el proponente se compromete, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, a contar durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo mínimo exigido, de conformidad con los perfiles, experiencia y disponibilidad establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente dentro de su oferta deberá acreditar mediante diplomas y tarjeta profesional el perfil y la experiencia

exigida para el personal propuesto, de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. El oferente presenta el archivo HV EQUIPO MINIMO ARKTEC.pdf donde se relacionan cada uno de los profesionales de la propuesta. INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN Se presenta el ingeniero Diego Fernando Gómez Etayo el cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 3 hasta la 34 del documento. ABOGADO Se presenta al abogado Diana Elizabeth Panameño Ibarguen, la cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 35 hasta la 57 del documento. INGENIERO ELÉCTRICO Y/O AFINES Se presenta a la ingeniera electricista Amalfy Saa López, la cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 59 hasta la 81 del documento. PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Se presenta el ingeniero ambiental y recursos naturales Napoleón Caicedo Mosquera, el cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 83 hasta la 128 del documento. PROFESIONAL SISO Se presenta a la Administradora en Salud Ocupacional Talía Liliana Parra Segura, la cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 130 hasta la 145 del documento. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, CON DOS (2) AYUDANTES DE TOPOGRAFÍA Se presenta al Tecnólogo en Topografía Andrés Humberto Sanmartín Benítez, el cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 147 hasta la 175 del documento. PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y/O AFINES Se presenta a la Administradora de Empresas Yuleidi Johanna Ocoró Garcés, la cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 177 hasta la 217 del documento. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES O EN CONSTRUCCIÓN Y/O AFINES Se presenta al Tecnólogo en Obras Civiles Jeferson Sinisterra Arboleda, el cual cumple con las especificaciones del pliego de	**CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE**

condiciones como se puede observar desde la página 219 hasta la 229 del documento. ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN Se presenta a la Arquitecta Diana Marcela Montaño Prado, la cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 231 hasta la 255 del documento.	**CUMPLE**
PROFESIONAL SOCIAL Y/O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Se presenta a la Trabajadora Social Vanessa Castillo Anchico, la cual cumple con las especificaciones del pliego de condiciones como se puede observar desde la página 257 hasta la 296 del documento.	**CUMPLE**
El proponente anexó la debida información de los profesionales en el archivo HV EQUIPO MINIMO ARKTEC.pdf donde se relacionan cada uno de los profesionales de la propuesta.	**CUMPLE**
El proponente en el archivo HV EQUIPO MINIMO ARKTEC.pdf en la página 1 presenta Manifestación bajo la gravedad de juramento mediante la cual el proponente se compromete, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, a contar durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo mínimo exigido, de conformidad con los perfiles, experiencia y disponibilidad establecidos en el pliego de condiciones donde se relacionan cada uno de los profesionales de la propuesta.	**CUMPLE**
El oferente presenta el archivo HV EQUIPO MINIMO ARKTEC.pdf en donde se muestra mediante diplomas y tarjeta profesional el perfil y la experiencia exigida para el personal propuesto, de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.	**CUMPLE**

2.1 RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S.
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO

3. PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

De conformidad con la evaluación realizada por el comité evaluador a la oferta recibida en el proceso **SDE-CMA-2026-0146**, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADA /NO HABILITADA
ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S.	HABILITADA

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la Entidad, EL DISTRITO realizará la ponderación de los factores de calificación de las ofertas HABILITADAS, con el propósito de adjudicar el contrato a la propuesta que se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Las propuestas habilitadas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Factor Técnico adicional	• Experiencia adicional del equipo de trabajo.	28
Factor Calidad	• Formación adicional del equipo de trabajo	59,5
Incentivos en las compras públicas (12,5)	• Apoyo a la industria nacional	10
	• Vinculación de trabajadores con discapacidad	2
	• Promoción del acceso de las MiPymes en las compras públicas.	0,25
	• Promoción del acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres en las compras públicas.	0,25
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**100**

EVALUACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

Factor Técnico adicional (Experiencia adicional del equipo de trabajo. - 28 puntos)

Este criterio evalúa la experiencia adicional y específica del equipo de trabajo propuesto en actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones correspondientes a cada perfil requerido para la ejecución de la interventoría.

Se valorará la participación previa de los profesionales y técnicos en proyectos de características similares, que evidencien conocimientos técnicos, territoriales y sociales acordes con el objeto de la interventoría.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla, en la cual se establecerán los rangos de puntuación y ponderación correspondientes a cada perfil, de acuerdo con la cantidad, calidad y pertinencia de la experiencia acreditada frente al objeto contractual.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se verificaron en el archivo HV EQUIPO MINIMO ARKTEC.pdf.

PERFILES	CANTIDAD	CARGOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS	PUNTAJE DEL PROPONENTE

Ingeniero Civil Con Especialización en administración de empresas de la construcción	1	Director de Interventoría	Acreditar mediante 1 o varias certificaciones la participación o prestación de servicios como ingeniero civil en un mínimo de 15 proyectos u obras relacionadas con actividades de cálculo, revisión, reforzamiento y/o intervención estructural de edificaciones o construcciones, así como de más actividades afines al ejercicio de la profesión.	7	7
Ingeniero eléctrico y/o afines	1	Profesional de apoyo	Acreditar mediante mínimo tres (3) certificaciones de experiencia específica relacionada con: (i) la coordinación y seguimiento de proyectos de construcción; (ii) la dirección de proyectos relacionados con el área de Ingeniería Eléctrica; y (iii) el ejercicio como residente en proyectos de construcción relacionados con el área de Ingeniería Eléctrica.	7	7
Profesional ambiental y/o afines con especialización en gestión ambiental	1	Profesional de apoyo	Acreditar mediante mínimo (4) certificaciones de experiencia relacionadas con interventoría.	7	7
Técnico o Tecnólogo en Topografía, con dos (2) ayudantes de topografía.	1	Profesional de apoyo	El Técnico o Tecnólogo en Topografía deberá acreditar mínimo (4) certificaciones de experiencia como topógrafo.	7	7
TOTAL				**28**	**28**

Factor Calidad (Formación adicional del equipo de trabajo – 59,5 puntos)

Este criterio tiene como objetivo valorar la formación académica complementaria del equipo de trabajo, en áreas que fortalezcan las capacidades técnicas y profesionales necesarias para el desarrollo de la interventoría.

Se reconocerán títulos académicos y/o de posgrado adicionales, así como cursos y/o talleres y/o seminarios y/o diplomados que acrediten conocimientos adicionales y aporten al fortalecimiento de las competencias profesionales del equipo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del contrato y a la calidad de las actividades a desarrollar.

La formación adicional del equipo será evaluada conforme a la siguiente tabla, en la cual se asignarán los puntajes correspondientes de acuerdo con el nivel académico y la pertinencia de los estudios frente al objeto contractual.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se verificaron en el archivo HV EQUIPO MINIMO ARKTEC.pdf.

PERFILES	CANTIDAD	CARGOS	ACREDITACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y/O POSTGRADOS ADICIONALES, MÁS CURSOS Y/O TALLERES Y/O SEMINARIOS Y/O DIPLOMADOS.	PUNTOS	PUNTAJE DEL PROPONENTE
Ingeniero Civil con Especialización en administración de empresas dela construcción	1	Profesional de apoyo	Arquitecto	10,5	10,5
			Magister en Arquitectura	13	13
			Curso y/o taller y/o seminario y/o diplomado en Sismo Resistencia.	2	2
			Curso y/o taller y/o seminario y/o diplomado en Estructuras metálicas.	2	2
			Curso y/o taller y/o seminario y/o diplomado Residente de Obra	2	2
			Curso y/o taller y/o seminario y/o diplomado sobre arquitectura y diseño sismo resistente.	2	2
			Curso y/o taller y/o seminario y/o diplomado Evaluación de la vulnerabilidad sísmica de estructuras en concreto.	2	2
Profesional social y/o afines con especialización en gerencia de proyectos.	1	Profesional de apoyo	Especialista en derecho administrativo	12	12
Arquitecto con Especialización en construcción	1	Profesional de apoyo para la programación y Control de Obra	Curso y/o taller y/o seminario y/o diplomado en Interventoría de Obras y Proyectos	2	2
			Curso y/o taller y/o seminario y/o diplomado en residencia de obra	2	2
Profesional administrativo y/o afines	1	Profesional de apoyo	Especialización en gerencia en salud ocupacional	10	10
TOTAL				**59,5**	**59,5**

La central híbrida (solar-diésel) y la red secundaria objeto de interventoría tienen un componente estructural determinante para su seguridad y funcionamiento: cimentaciones, estructuras metálicas de

soporte del arreglo fotovoltaico, caseta de equipos y apoyos de la red.
Estas obras deben cumplir el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, en atención a las actividades sísmicas presentadas en la región del Pacífico colombiano y a las condiciones de suelo, humedad y exposición propias de la zona rural ribereña donde se ejecutará el proyecto.

La idoneidad del equipo en el componente eléctrico se garantiza mediante el perfil del ingeniero electricista exigido como personal mínimo y se valora en el factor de experiencia adicional del equipo de trabajo. En consecuencia, en el presente factor la Entidad valora la formación adicional del equipo en estructuras metálicas, cimentaciones, diseño sismorresistente e interventoría y control de obra. Esto permite seleccionar el equipo más idóneo para vigilar integralmente la ejecución del contrato, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993.

El puntaje máximo asignable por este criterio es de cincuenta y nueve puntos cinco (59,5) puntos. Se distribuye de acuerdo con la formación adicional acreditada por el equipo de trabajo, incluidos títulos académicos y/o posgrados adicionales, cursos, talleres, seminarios y/o diplomados que contribuyan al fortalecimiento de las competencias técnicas y profesionales requeridas para el desarrollo de la interventoría.

Para su validación, el proponente deberá anexar copia de los títulos, certificados y/o actas de grado que acrediten la formación adicional objeto de evaluación, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

EVALUACIÓN DEL INCENTIVO EN LAS COMPRAS PÚBLICAS (10)

En virtud que solo hay oferta de un proponente con personería jurídica nacional, se procede a evaluar este aspecto.

<table>
<tr><th>PROPONENTE</th><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE OBTENIDO</th></tr>
<tr><td>ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S</td><td>EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S</td><td>EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar puntaje adicional a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

En consecuencia, la entidad asignará el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme a los criterios y rangos establecidos en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Entre 401 y 500</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Entre 501 y 600</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Entre 601 y 700</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Más de 700</td><td>Por cada 100 trabajadores adicionales deberá acreditarse dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales</td></tr>
</table></td><td>0</td></tr>
<tr><td>ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y</td><td>INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)</td><td></td></tr>
</table>

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0
ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S	INCENTIVO A MIPYMES (0.25 PUNTOS) Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.	0,25
ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S	**EVALUACIÓN INCENTIVOS EN LAS COMPRAS PÚBLICAS (12,5)**	**10,25**

VERIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO CON LA REDUCCIÓN
ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos	

	establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.	0

4.1 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S
FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	28
FACTOR CALIDAD	59,5
INCENTIVOS EN LAS COMPRAS PÚBLICAS	10,25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	**97,75**

5. RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL INFORME

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador designado realizó la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, en el cual las propuestas presentadas obtuvieron el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADA /NO HABILITADA
ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S	HABILITADA

Que el comité, realizó la evaluación de los factores de escogencia y calificación de la oferta habilitada, como se evidencia en la parte evaluativa de este informe y del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

La oferta presentada por ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S obtuvo un puntaje de 97,75 PUNTOS.

Que, por lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato que resulte del proceso SDE-CMA-2026-0146, que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL

AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL)PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932 a la oferta presentada por ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S. – ARKTEC S.A.S por valor de $163.571.223 por obtener el mayor puntaje de los factores de escogencia y ponderación resultando favorable para el Distrito de Buenaventura.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

JULIO CÉSAR RAMÍREZ GARCERÁ
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

OSCAR EDUARDO KLINGER
VERIFICACIÓN JURÍDICA

DANIEL CASTILLO FERIA
VERIFICACIÓN TÉCNICA